

ACUERDO DE 10 DE FEBRERO DE 2021 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE PUESTOS DE NIVEL 22, ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, POR LA QUE SE PUBLICA LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS DE LA SEGUNDA FASE (MÉRITOS ESPECÍFICOS) DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 25 DE FEBRERO DE 2020 (BOUC DE 2 DE MARZO).

Finalizado la valoración de méritos de la segunda base, méritos específicos, de los de los solicitantes admitidos a los puestos de nivel 22, área de administración, y examinados los mismos por esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en las base séptima de la convocatoria del concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de administración y servicios, convocado por Resolución de fecha 25 de febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 2 de marzo), modificado por Resolución de 9 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 11 de marzo), esta Comisión **ha resuelto:**

Primero: Publicar la valoración provisional de méritos de la segunda fase, méritos específicos, obtenida por los concursantes, la cual se publicará en la siguiente página Web: <https://www.ucm.es//convocatoria-marzo-2020-puestos-area-administracion>, teniendo en cuenta que la base séptima de la convocatoria establece que *“La puntuación mínima exigida en esta fase segunda ha de alcanzar 5 puntos, de los cuales, al menos, 3 puntos deben obtenerse en el apartado 7.1 (memoria)”*.

Segundo: Los concursantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, es decir, hasta el 24 de febrero de 2021, inclusive, para efectuar las alegaciones que estimen pertinentes únicamente respecto a la valoración provisional del apartado 7.2, experiencia profesional y formación específica.

Tercero: Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, al tratarse de una Resolución que no pone fin al procedimiento, sin perjuicio de los que procedan contra la resolución que ponga fin al mismo.

Madrid, 10 de febrero de 2021
El Presidente de la Comisión de Valoración



Felipe Martínez López